

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 949

19 de enero de 2012

Presentada por la señora *Padilla Alvelo* y el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de un millón cuatrocientos trece mil ciento veinte (1,413,120) dólares para sufragar gastos de salario a residentes e internos del Recinto de Ciencias Médicas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Conforme a la Ley Núm. 299-2003 se asignan fondos recurrentes para los programas de educación médica graduada de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico. La Ley establece que los fondos estatales otorgados a los programas de la Escuela de Medicina y a la Escuela de Medicina Dental de la UPR de carácter recurrente, a fin de garantizar el futuro de dichos programas.

Es importante señalar que en los pasados dos (2) años la petición solicitada para atender estos programas no ha sido otorgada en su totalidad lo que ha llevado a asumir compromisos económicos, negociados con los internos y residentes. Siendo así, de no resolverse la situación al cierre de este año fiscal, se creará un sobregiro. Por lo tanto, es necesario se otorgue para el año fiscal 2011-2012 la totalidad de la petición presupuestaria para los Programas de Educación Medica y Dental Graduada que ascendió a \$20, 413,120. De esta petición, se asignó la cantidad de \$19,000,000 a través de la RC Núm. 57-2011; por lo que resta por asignar la cantidad de \$1,413,119.85. Con esta asignación se cubre el sobregiro de este año fiscal y el de años anteriores.

Esta Asamblea Legislativa considera necesaria la asignación de fondos dispuestas para cumplir cabalmente con las disposiciones de la Ley Núm. 299-2003.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se asigna a la Universidad de Puerto la cantidad de un millón cuatrocientos
2 trece mil ciento veinte (1, 413,120) dólares para sufragar gastos de salario a residentes e
3 internos del Recinto de Ciencias Médicas.

4 Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares,
5 estatales, municipales y/o federales.

6 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
7 aprobación.